



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 00671

No se accede a la solicitud que antecede, por cuanto no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de auto de fecha 15 de septiembre de 2020. Nótese que se aportó nuevamente la certificación correspondiente a la notificación enviada a Villavicencio Meta.

Por consiguiente, con el fin de continuar con el trámite que corresponde se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora en los términos del numeral 2º del auto de fecha 15 de septiembre de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d96009c2ba76f2375be6316a3a353fa760c61203d8c05e4d417a273c5d00b1da

Documento generado en 29/10/2020 06:57:31 a.m.

¹Decisión anotada en el estado N°079 de 30 de octubre de 2020.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**